

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO (AED)

Costa Rica tiene una tradición de emitir leyes de forma democrática y en estricto apego a la constitucionalidad, lo que nos ha llevado a tener muchos casos de éxito, sin embargo, también se han presentado resultados negativos en otros, porque en Costa Rica promovemos leyes y reglamentos sin hacer un Análisis Económico del Derecho (“AED”).

Hoy en día, de previo a emitir una regulación, es necesario aplicar la “Técnica AED”, con el análisis de los efectos y consecuencias –tanto buscados, como no buscados- de las normas jurídicas sobre las conductas de quienes se verán afectados por ellas. Se busca analizar si la norma es necesaria y ayudaría a acercarnos al nivel óptimo de bienestar social, o si nos encontramos ante una regulación innecesaria que no aporta mayor valor agregado.

Esta metodología es distinta al análisis de la Evaluación Costo – Beneficio que realiza la Administración Pública antes de emitir una nueva regulación y que es revisada por el MEIC. La técnica AED se basa en estudiar las consecuencias que puede generar una regulación en la sociedad y si la emisión de la misma genera un mayor bienestar social, a diferencia de la evaluación costo – beneficio que se limita a demostrar que los beneficios de emitir una ley son mayores a los costos de aplicarla, pero sin realizar un análisis de los efectos que estas regulaciones pueden generar en el comportamiento de los sujetos regulados.

Es una problemática de relevancia nacional que nadie haga este tipo de análisis porque, entonces las normas que se han emitido y las que se siguen emitiendo, muchas veces tienen fines y objetivos muy loables pero afectan o pueden afectar la economía de forma mayor al problema que pretendieron resolver.

Ejemplos de lo comentado hay muchos, pero quisiera señalar uno para que resulte más claro el tema. Es el caso del reporte que dio la OCDE de que la alta informalidad en el sector laboral costarricense se asocia con las elevadas cargas sociales. Al modificar la regulación existente y aumentar el costo de las cargas sociales, uno de los efectos es que menos personas decidieran pagarlas, lo cual provocó un aumento del trabajo informal y menos fondos para la CCSS.

Si se aplicara la Técnica AED, probablemente estos efectos no buscados se podrían prevenir y evitar, y se hubiera analizado si la medida regulatoria aumentaría o disminuiría en la realidad el nivel de bienestar social de la población.

Esta técnica deben aplicarla no solo los diputados cuando conocen un proyecto de ley, sino también el Poder Ejecutivo y la Administración Pública, cuando pretende formular o modificar políticas públicas, reglamentos técnicos, decretos, etc. Este importante análisis es el que hoy no hacemos y deberíamos hacer.



**Marco Antonio Esquivel**  
Asociado  
[mesquivel@ariaslaw.co.cr](mailto:mesquivel@ariaslaw.co.cr)